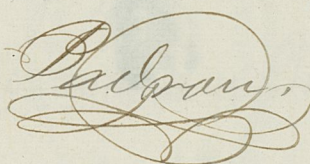

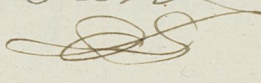
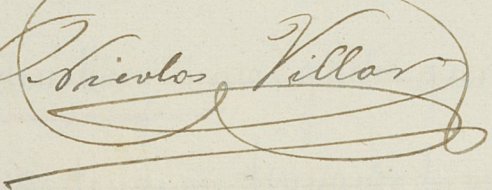
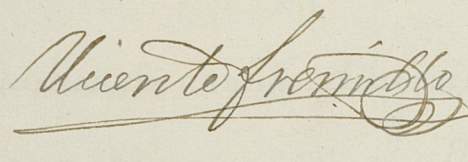



nos y Don Francisco Fernandez Sautero, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos los
dos de Neptuno ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y nueve respectivamente en
esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este
acto y ser los otorgantes los que se dicen y comparecen. Y enterados todos de su dese
cho a leer por sí este documento por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mis-
mo en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firmando todos a efectos de Doña
Juliana Fiviana Vuelta que manifiesta no saber, haciendo lo a un ruego el testigo
Don Juan Duran Penuas, en union del otro y conmigo. De todo lo cual, de como
ser a los citados testigo, de mi profesión y vecindad, con referencia a mi dicho, yo el
infraunto Corral de España doy fe. =


Tomás Diaz 

Tomás Moreno Pouzales 

Maximo Fernandez Otero 
Diego Villar 

Vicente Fernández Pedro Souaire 

Francisco Ramon Garcia 

Antonio Ferrer & Miallet 

Jose M^a Varela Ledo
Jose Abello Alfonso
Francisco Gonzalez Jimenez

Jose Lorenzo Rodolfo Rodriguez

Fran^{co} Fernandez

Jesus Duran

J. Rosillos



Número noventa y seis.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

En la ciudad de la Habana á tres de Abril de mil novecientos diez, ante mí Don Pedro Cavallé y Rey, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece: Don Pedro Noguera Horta mayor de edad, del comercio y vecino de la inmediata villa de Sanababuena, Corporal falso ciento quince de esta provincia.

Poderes especiales
por Don Pedro
Noguera Horta
á sus hermanos
Don Antonio
y sus hijos á
pellidos.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que uado me conste en contrario y temiendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que confiere poder especial, amplio, tan bastante como en derecho se requiera ó fuere necesario á favor de un hermano Don Antonio Noguera y Horta mayor de edad, del comercio, residente en Pineda, provincia de Barcelona, para que representando los derechos y acciones del otorgante respecto y sobre el legado que bajo testamento otorgó en difunta madre la señora Doña Francisca Escobá, tomando posesión é incautándose de lo que le haya legado, pagar de los derechos y demás gastos que le correspondan por razón de dicho donación, firmando los recibos, cartas de pago y escrituras y practicando cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean necesarias. Para que le represente en todos los pleitos, causas y negocios que pudiesen ofrecerse, presentando escrito, escrituras, litigios y demás pruebas; pida ejecuciones, embargos y desembargos, traiga y remita de bienes del ó de los contrarios de los que tomara posesión y amparo, términos y les renuncie; siga los juicios que promoviere por todo su trámite,

El Abogado
Juan A. Compañero
ante fecho de
de otorgamiento.
Cavallé

é incidentes hasta en apelacion, implorando y apelando, o separándose
de estos recursos, según convenga y proveyera cuantas diligencias judi-
ciales y extrajudiciales les correspondieren, con facultad de tachar, recusar,
ratificar, abonar deudas y peritos, asistir á juicios de conciliacion,
de desahucio y de otras verbales, protestar, exhibir y jurar, pudiendo
constituir este poder, revocar substitutos y usar de otros.

Aquí lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don Ma-
nuel Santoro y Laviada y Don Manuel Cuétara Gans, ambos
mayores de edad, del sumario y vecinos los dos de la
calle de Obispo número veintinueve, que me aseguran
no tener impedimento alguno legal para verlo en este acto y ser el otorgan-
te el que se dice y componer. Y entendidos todos de un derecho á leer por
sí este documento por un acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo
en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmados con los testigos y comi-
go. De todo lo cual, de concertar á los citados testigos, de un profesión y fe
ciudad y Conferencia á un dicto, yo, el infrascripto Conul de España
doy fe.

Pedro Zapata

Don Danduro

Manuel Cuétara
ante mí

P. Casanillas



the
si-
usual
ay
rud
Ma
of
to
may
gan
po
w
mi
re
ava



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero noventa y siete

En la ciudad de la Habana á Trece de Abril de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Carrillo y Peon, Consul de España en esta residencia ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Tomas de la Mata y Reguera, mayor de edad, del comercio y vecino de Casa Blanca calle Marina número diez en esta Ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le quite en contrario, y, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Primero. Que es dueño de un crédito hipotecario, constituido sobre una casa y huerta situada en el punto de la caual de la villa de Llanesosa, provincia de Vizcaya, España; propiedad de la señora Carmen Briz y Morja, según consta de la escritura otorgada ante el Notario de la villa de Ramales, señores Joaquín Briz y Gonzalez, con fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos siete y fué inscrita en el Registro de la propiedad de Valmaseda; jurando en este acto el otorgante que dicho crédito, no lo ha vendido, cedido, ni enajenado á persona alguna ni que tampoco se halla afecto á ninguna responsabilidad. Segundo. Que en virtud de lo antes expuesto, confiere poder especial y tan cumplido y bastante como fuere necesario, á favor del señor Don Manuel Gonzalez y Bringas, mayor de edad, labrador y vecino de Soba, Santander (España) y á Don Meirio Gomez, mayor de edad y vecino residente en Ramales, Santander (España), á los dos juntos y á cada uno de ellos separadamente, de modo que lo que por uno fuere cumplido, pueda por el otro proseguirse y terminarse, con las facultades siguientes: Para que representando su personalidad, derechos y acciones, cedan, vendan, pignoren, y en cualquier forma enajenen el crédito hipotecario y sus intereses que se relaciona en la cláusula primera de esta escritura; rebansen y cobren de la deudora, ó de quien sus derechos referente, el crédito

Poder especial por Don Tomas de la Mata y Reguera a favor de Don Manuel Gonzalez Bringas y otro.

Señaló primero para el cumplimiento en la fecha de un otorgamiento.

Carrillo

to aludido y sus intereses; promoviendo expedientes, persouándose en los promovidos, presentando y retirando documentos, interponiendo recursos, firmando los recibos, resguardos y finiquitos, y otorgando los documentos públicos que se requirieran; pues al efecto, con facultad de sustituir, les confiere en unos amplios poderes sin limitación alguna. Para que cualesquiera de sus citados mandatarios otorgue en nombre del expresante, poderes para toda clase de juicios así Cíviles como Criminales, con facultad de interponer demandas, denuncias, querrelas y cuantos actos sean menester; poderes que será amplios y general, comprendiendo todas las cláusulas y facultades que contienen y usen en los poderes de tal índole, y será otorgado á favor de la persona ó personas que cualquiera de sus citados mandatarios crea conveniente ó le sigue. Así lo dice y otorga siendo testigos intervinientes Don José de Jugo y Don Joaquín Abella Mateo, ambos mayores de edad, empleados y vecinos de esta ciudad, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto. Y enterado todo de su derecho á leer por sí este documento por su deberlo precedi á la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el otorgante, firmándolo con los testigos y conmigo. De todo lo cual, de acuerdo al compareciente y testigos, de su profesión y feiducia con referencia á su dicho go, el infrascripto Council de la parte doy fe.


Tomado de la cédula

Don José de Jugo y Don Joaquín Abella



Ante mí
P. Casanillas

mes
y
ta
qui
de
llaj
chav
gado
o de
quy
mp
o p
o
man
uon

Ha




CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero noventa y ocho.

En la ciudad de la Habana a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez, ante mi, Don Pedro Cavanilles y Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y en distrito, comparece: Don Juan Bouet, mayor de edad, Capitan de la marina mercante y del va por-correo español "Manuel Calvo" de la Compañia Frauallouinca de Barcelona. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontaneamente dice: Que en el Consulado General de España en Nueva York y con fecha doce del corriente mes, formulo protesta de averias de mar, a consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de su mando en un viaje de travesia de España a aquel puerto.

Ratificacion y
Protocolizacion
de protesta de
averias de
mar.

Se libro copia al
Capitan en la
fecha en que for-
mulo la presente
acta de protesta

Continua manifestando el compareciente que en presen-
cia en este acto, tiene por objeto el de ratificar en
todas sus partes la protesta que se hace mencion
anteriormente, requiriendome a la vez para que
la una a continuacion, lo que verifico que-
dando señalada con el número que se encabeza
la presente.

Asi lo dice, siendo testigos instrumentales Don
Felipe Veneno Lecanda y Don Manuel Sanchez Bretón

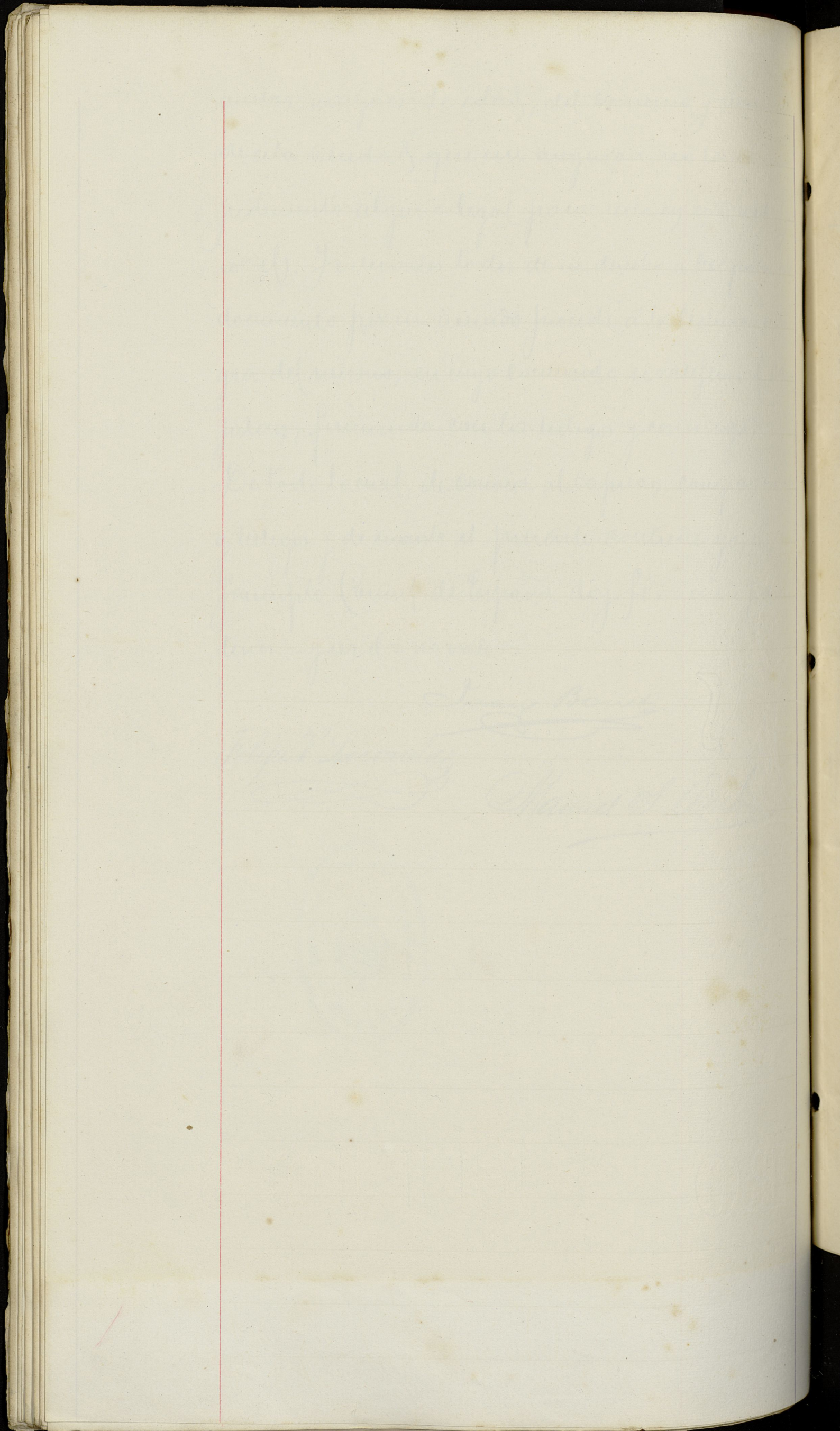
ambos mayores de edad, del Comercio y vecinos
de esta Ciudad que me aseguran no tener un
pedimento alguno legal para esto es este acto y
ser el). Y enterados todos de su derecho a leer por sí el
documento por un acuerdo procedi a la lectura ínte-
gra del mismo, en cuyo contenido se ratificó el Ca-
pitán, firmando con los testigos y conmigo.
De todo lo cual, de conocer al Capitán comparente
y testigos y de cuanto el presente contiene yo, el in-
frascripto Consul de España doy fe. = entre paren-
tens = y es el = no vale =

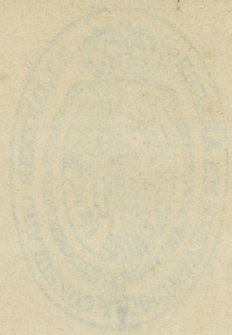
Juan Bonet

Felipe V Lecanilag

Manuel S. Breton







Calvo Manuel

NUMERO CINCO.

NUMERO CINCO

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, a doce de Abril de mil novecientos diez: ANTE MI, Don Emilio de Peraza y Riera, Consul general de España en los Estados Unidos de la América del Norte y en el Condado de Nueva York, que es un funcionario de este Consulado.

COMPARECE

PROTESTA DE AVERIAS.

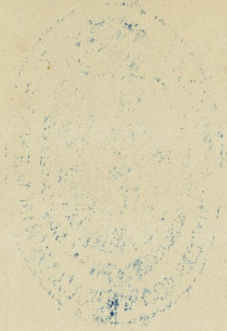
" MANUEL CALVO "

MANIFIESTA

que por los efectos que corresponden formaliza el presente Acta de Protesta de Averías y se recogen para que conste en ella lo siguiente: Que el Sr. Manuel Calvo, de la nacionalidad Española, viajaba en el buque "Manuel Calvo" propiedad de la Compañía Española de Navegación y Comercio Marítimo y Marítimo de España, S.A., con destino a Nueva York, el día trece de Marzo de mil novecientos diez, a las tres de la tarde, luego de haber salido de Puerto Rico, Puerto Rico, y pasaje, que durante el trayecto, ocurrieron los sucesos que se detallan a continuación:

INCIDENTES

Nueva York, L3 de Abril de 1910.

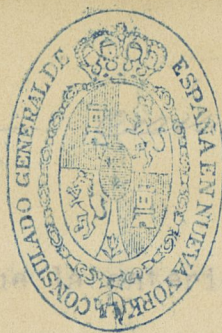


NUMERO CINCO.

PROTESTA DE AVERIAS.

" MANUEL CALVO "

Nueva York, 13 de Abril de 1810.



Ciento cincuenta y cinco -

Abril. Del mismo modo que se realizó la actual.

QUINTA SINGLADURA. = Del cuatro al cinco de Abril. = Pasó la ma-

nos como en forma análoga a las precedentes.

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, á doce de Abril de mil novecientos diez: ANTE MI, Don Emilio de Perera y Blesa, Cónsul general de España en los Estados Unidos de la América del Norte y á presencia de los testigos que se mencionarán transcurrió esta singladura.

SEXTA SINGLADURA. = Del cuatro al cinco de Abril. = Como las anteriores

C O M P A R E C E

sin novedad la presente.

Don Juan Bonet, Capitan del Vapor "MANUEL CALVO", de la matrícula de Barcelona, de porte de cinco mil seiscientas toneladas, propiedad de la Compañía Trasatlántica Española, quien hallándose, á mi juicio, con la capacidad legal necesaria para este efecto, libre y espontáneamente la mañana del

del día y recalcando mar tendida y viva del Norte. A las tres horas de la tarde sobrevino un fuerte chubasco que despidió viento fresco del Norte.

MANIFIESTA

Que á los efectos que corresponda formaliza la presente Acta de Protesta de Mar y me requiere para que consigne en ella lo siguiente: Que estando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso máquinas y aparejos para navegar, salieron de Cádiz para este puerto de Nueva York del día treinta de Marzo de mil novecientos diez á las tres de la tarde, luego de recibidos á bordo la correspondencia, documentación y pasaje, y que durante la travesía, ocurrieron los á continuación relatados descartaron frecuentes y violentos chubascos de

viento duro, lluvia y granizo, á consecuencia de cuyas causas el buque tro-

INCIDENTES

bajaba en extremo por las violentas sacudidas que sufría y que hacían temer ocurriese alguna avería, tanto en el cargamento, por los bruscos movimientos del buque, como en la máquina por la misma causa; en la guardia transcurrió la presente.

siguiente se notó que el agua de las sentinas tenía tinte amarillo verdoso, lo que hacía suponer avería en el cargamento. Finalizo la singladura

Cuenta número 2000



NUMERO CINCO

En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, á doce de Abril de mil novecientos diez: ANTE MI, Don Emilio de Perera y Blesa, Consul General de España en los Estados Unidos de la América del Norte y á presencia de los testigos que se mencionarán

COMPAÑIA

Don Juan Bonet, Capitan del Vapor "MANUEL CALVO", de la matrícula de Barcelona, de porte de cinco mil sescientas toneladas, propiedad de la Compañía Transatlántica Española, quien hallándose, á mi juicio, con la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente

MANIFIESTA

Que á los efectos que corresponde formaliza la presente Acta de Pro- testas de Mar y me redujere para que conste en ella lo siguiente: Que es dando el Buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto de todo lo necesario, incluso mástiles y aparejos para navegar, salieron de Cádiz para este puerto de Nueva York el día treinta de Marzo de mil nove- cientos diez á las tres de la tarde, luego de recibidos á bordo la corres- pondencia, documentación y pasaje, y que durante la travesía, ocurrieron los á continuación relatados

INCIDENTES

PRIMERA SINGLADURA. = Del día treinta y uno de Marzo. = Con buen tiempo y mares y sin novedad alguna que merezca mencionarse, transcu- rrió la presente.

SEGUNDA SINGLADURA. = Del día treinta y uno de Marzo al día primero de

Abril.=Del mismo modo que la anterior se deslizó la actual

TERCERA SINGLADURA.=Del día primero al dos de Abril.=Pasó la que nos ocupa en forma análoga á las precedentes. copiosa lluvia y viento del

CUARTA SINGLADURA.= Del día dos al tres de Abril.-Tampoco se notó en ésta incidente digno de mención. Durante la guardia de las doce á las

QUINTA SINGLADURA.=Del tres al cuatro de Abril.= De un modo parecido á las que anteceden, transcurrió esta singladura.

SEXTA SINGLADURA.=Del cuatro al cinco de Abril.= Como las anteriores pasó sin novedad la presente. deslizó la presente.

SEPTIMA SINGLADURA.=Del cinco al seis de Abril.=Con viento fresquito del Oeste Noroeste, cielo cubierto y horizontes con chubasqueria de mal aspecto por el primero y cuarto Cuadrantes, dió comienzo esta singladura, que continuó aumentando la fuerza del viento, engruesando la marejada del mismo y recalando mar tendida y viva del Norte. A las tres horas de la tarde descargó un fuerte chubasco que despedía viento fresco del Noroeste y levantó mucha mar que embarcaba frecuentes rociones por toda la amaza de estribor y en vista del mal cariz del tiempo hubo de procederse á trinar todos los objetos de cubierta en prevision de posibles averias. El tiempo y mares antes detallados continuaron dejándose sentir en guardias sucesivas, habiendose notado durante la de las cuatro á las ocho horas aumento de nivel en las sentinas: durante la de las doce á las diez y seis horas las mares muy gruesas y arboladas del viento y del Norte barrían las cubiertas y descargaron frecuentes y violentos chubascos de viento duro, lluvia y granizo, á consecuencia de cuyas causas el buque trabajaba en extremo por las violentas sacudidas que sufría y que hacían temer ocurriese alguna averia, tanto en el cargamento, por los bruscos movimientos del buque, como en la máquina por la misma causa.; en la guardia siguiente se notó que el agua de las sentinas tenía tinte amarillo verdoso, lo que hacia suponer averia en el cargamento. Finalizó la singladura

Cuenta mensual y...

Del mismo modo que la anterior se realizó la actual
 TERCERA SINGLADURA = Del día primero al dos de Abril. = Pasó la que
 nos ocupa en forma análoga a las precedentes.
 CUARTA SINGLADURA = Del día dos al tres de Abril. = Tampoco se notó
 en esta incidente digno de mención.
 QUINTA SINGLADURA = Del tres al cuatro de Abril. = De un modo pareci-
 do a las que antecedían, transcurrió esta singladura.
 SEXTA SINGLADURA = Del cuatro al cinco de Abril. = Como las anteriores
 pasó sin novedad la presente.
 SÉPTIMA SINGLADURA = Del cinco al seis de Abril. = Con viento fresco
 del Oeste Noroeste, cielo cubierto y horizontes con nubosidad de mal
 aspecto por el primero y cuarto Guardantes, dió comienzo esta singladura,
 que continuó aumentando la fuerza del viento, entrando la marjada del
 mismo y recalcando mar tendida y viva del Norte. A las tres horas de la
 tarde descargó un fuerte chapasco que despidió viento fresco del Norte-
 te y levantó mucha mar que embarraba frecuentes rociadas por toda la ma-
 ra de estribor y en vista del mal clima del tiempo hubo de procederse a
 bajar todos los objetos de cubierta en prevision de posibles averías.
 El tiempo y mar se aclararon antes de talizarse continuaron dejándose sentir en gran
 parte sucesivas, habiéndose notado durante la de las cuatro a las ocho
 horas aumento de nivel en las sentinas; durante la de las doce a las diez
 y seis horas las mareas muy gruesas y arboladas del viento y del Norte pa-
 saron las cubiertas y descargaron frecuentes y violentos chapascos de
 viento duro, lluvia y granizo, é consecuencia de cuya causa el buque tra-
 bajaba en extremo por las violentas sacudidas que sufría y que hacían te-
 mer ocurriese alguna avería, tanto en el cargamento, por los bruscos móvi-
 mientos del buque, como en la máquina por la misma causa; en la guardia
 siguiente se notó que el agua de las sentinas tenía tinte amarillo ver-
 doso, lo que hacía suponer avería en el cargamento. Finalizó la singladura

en la misma forma que queda indicada. se relatados ocurridos durante el

VII OCTAVA SINGLADURA.=Del seis al siete de Abril.=Al empezar esta singladura descargó un fuerte chubasco que despedía copiosa lluvia y viento del Oeste arbolando mucho la mar del viento que se embarcaba por la proa é imprimía al buque violentas sacudidas. Durante la guardia de las doce á las diez y seis horas aclararon los horizontes y sin novedad ninguna terminó esta singladura. acordia, le conceden las leyes y afirmandose y ratificándose

VIII NOVENA SINGLADURA.=Del siete al ocho de Abril.=En forma análoga á la en que la anterior termina se deslizó la presente. fo Oficiales respectivos

IX DECIMA SINGLADURA.=Del ocho al nueve de Abril.=En los términos enunciados en la precedente pasó la singladura que nos ocupa. en los cuadernos

X UNDECIMA SINGLADURA.=Del nueve al diez de Abril.=Dió principio con viento flojo y variable, mar tendida y viva del Oeste y cielo y horizontes con cumulus. A las dos horas de la tarde voló el viento al Oeste fresco, levantando mucha mar y se llegó á las cuatro horas con mar gruesa y embarcando fuertes rociones por la proa. Comenzó á despejar el cielo y horizontes en la guardia de las diez y seis á las veinte horas y acabó la singladura con viento bonancible del Norte Noroeste y marejada del mismo. comparaciante y

XI DUODECIMA SINGLADURA.=Del diez al once de Abril.=No se notó tampoco novedad ninguna y durante la última guardia de esta singladura al verificar el sondeo á las veintiuna horas con la sondalera de Patente se encontraron cuarenta y cuatro brazas de agua y fondo arena y conchecela, situándose al medio día sin novedad. tes

XII DECIMA TERCERA SINGLADURA.=Del once al doce de Abril.=A las dos horas CONCORDIA exactamente con su original al que me remito y que obra al folio veinticinco del Registro de Actas de Protesta de Mar que se se avistó la costa y á las tres y veinticinco minutos próximos al barco fa custodia en la Cancillería de este Consulado general y a instancia del inrola de Ambrose Channel se embarcó el práctico y se siguió navegando por terresado y previa autorización del Ilmo. Señor Consul general, yo el in- el canal de dicho nombre llegando á las cinco horas á la Estación Sanitaria Prescrito Licenciado en Derecho Civil y Canonico y Vice-Consul de España y dando fondo sin novedad siendo admitidos á libre plática. esta población expido la presente primera copia en cinco hojas de pa-

en la misma forma que queda indicada.

OCTAVA SINGIADURA.=Del seis al siete de April.=Al empezar esta singi-
adura descegió un fuerte abasaco que despegó copiosa lluvia y viento del
Oeste arbolando mucho la mar del viento que se embarcaba por la pros è im-
primis al buque violentas ascudidas. Durante la guardia de las doce à las
diez y esta horas aclararon los horizontes y sin novedad ninguna terminò
esta singiadura.

NOVENA SINGIADURA.=Del siete al ocho de April.=En forma análoga à la
en que la anterior termina se realizó la presente.

DECIMA SINGIADURA.=Del ocho al nueve de April.=En los términos enuncia-
dos en la precedente pasó la singiadura que nos ocupa.

UNDECIMA SINGIADURA.=Del nueve al diez de April.=Diò principio con vien-
to flojo y variable, mar tendida y viva del Oeste y horizontes con
nubulosa. A las dos horas de la tarde volò el viento al Oeste fresco, leván-
tando mucha mar y se llegó à las cuatro horas con mar gruesa y embarcando
fuertes roturas por la pros. Comenzò à despegar el cielo y horizontes en
la guardia de las diez y seis à las veinte horas y acabò la singiadura con
viento bonancible del Norte Noroeste y marejada del mismo.

DUODECIMA SINGIADURA.=Del diez al once de April.=No se notò tampoco no-
vedad ninguna y durante la última guardia de esta singiadura al verificar
el sondeo à las veintuna horas con la sonalera de patente se encontraron
cuarenta y cuatro brazas de agua y fondo arena y conchuela, situándose al
medio día sin novedad.

DECIMA TERCERA SINGIADURA.=Del once al doce de April.=A las dos horas
se avistò la costa y à las tres y veinticinco minutos próximos al barco se
rola de Ambrose Channel se embarcò el práctico y se siguiò navegando por
el canal de dicho nombre llegando à las cinco horas à la Estacion Santa-
ria y dando fondo sin novedad siendo admitidos à libre plática.

En vista de los hechos anteriormente relatados ocurridos durante el viaje de Cádiz á este puerto y á fin de que no pueda seguirse perjuicio alguno por las averias que en el buque de su mando ó carga confiada hubieren podido producirse, hace las protestas necesarias en Derecho contra el viento, el mar y demas elementos y contra los cargadores, receptores y aseguradores, así como contra quienes mas haya lugar reservandose el derecho que, en caso de discordia, le conceden las leyes y afirmándose y ratificándose en todo lo declarado y protestado á presencia de los testigos Don Ricardo Caro y Don Melitón Cardona, primero y segundo Oficiales respectivamente del buque de referencia quienes aseguran ser ciertas las manifestaciones hechas por el Capitan compareciente, segun consta en los cuadernos de Bitácora, que exhiben, se dá por terminada esta Protesta de Averias de la cual se levanta el Acta correspondiente.

Advertidos por mí los comparecientes del derechos que la ley les concede para leer por sí mismos la presente Acta de Protesta y habiendo renunciado á él, procedí á verificarlo en alta voz, manifestando quedar enterados de su contenido en el cual se afirman y ratifican, firmándola conmigo

De todo lo cual, así como del conocimiento del Capitan compareciente y testigos yó el Cónsul general DOY FE.-Firmado.-El Capitan, Juan Bonet.) El Primer Oficial, Ricardo Caro.-El Segundo Oficial, Melitón Cardona. =Ante mí El Cónsul general, Emilio de Perera.-Todos con rúbrica.-Hay un sello que dice, Consulado general de España en Nueva York.

C O N C U E R D A exactamente con su original al que me remito y que obra al folio veinticinco del Registro de Actas de Protesta de Mar que se custodia en la Cancilleria de este Consulado general y á instancia del interesado y previa autoriza ion del Illmo. Señor Cónsul general, yó el infrascrito Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Vice-Cónsul de España en esta poblacion expido la presente primera copia en cinco hojas de pa-

pel foliadas, rubricadas y selladas con el de oficio.

Nueva York, trece de Abril de mil novecientos diez.

EL VICE-CONSUL,



Edmundo J. Guita

CONSULA

H

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]